

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

4060

Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales por la cual se aprueban la convocatoria, las bases específicas y el temario que deben regir el proceso selectivo, mediante el sistema de concurso oposición, para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnico-a medio, especialidad Ingeniería Técnica Informática (antes Informática técnica), del subgrupo A2, de la Oferta de ocupación pública correspondiente al ejercicio 2023 del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales

Antecedentes

1. En fecha 20 de diciembre de 2023, por Resolución de la Presidencia del IMAS se aprobó la Oferta de ocupación pública de personal funcionario para el año 2023, derivada de la tasa de reposición de efectivos ordinaria y de la tasa específica del artículo 20 de la Ley de Presupuestos del Estado para el año 2023 (BOIB núm. 173, de 23 de diciembre de 2023, y corrección de errores BOIB núm. 104, de 8 de agosto de 2024).
2. En fecha 15 de julio de 2024, la Presidencia del IMAS aprobó las bases generales que deben regir los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la administración especial de la oferta de ocupación pública correspondiente al ejercicio de 2024 del Consell de Mallorca y de las ofertas de ocupación pública correspondientes a los ejercicios 2021 y 2023 del IMAS y las ofertas de ocupación pública derivadas del Plan estratégico para la reducción de la temporalidad del IMAS aprobado por el Consejo Rector día 15 de diciembre de 2023 (BOIB núm. 94, de 18 de julio de 2024).
3. En fecha 26 de marzo de 2025, el Director Gerente del IMAS emitió informe justificativo para iniciar el expediente para aprobar la convocatoria, las bases específicas y el temario del proceso selectivo, mediante el sistema de concurso oposición, para cubrir las plazas vacantes de la especialidad Ingeniería Técnica Informática (antes Informática técnica), A2, de la Administración especial de la Oferta de ocupación pública correspondiente al ejercicio 2023 del IMAS.
4. En fecha 27 de marzo de 2025, la Presidencia del IMAS resolvió iniciar el expediente para aprobar la convocatoria, las bases específicas y el temario del proceso selectivo mediante el sistema de concurso oposición, para cubrir las plazas vacantes de la especialidad Ingeniería Técnica Informática (antes Informática técnica), A2, de la Administración especial, de la Oferta de ocupación pública correspondiente al ejercicio 2023 del IMAS.
5. En fecha 2 de abril de 2025, la responsable del Servicio de Gestión Económica del IMAS emitió informe económico que establece que la propuesta de resolución cumple con los principios de estabilidad presupuestaria.
6. En fecha 3 de abril de 2025, desde el Servicio Jurídico del Departamento de Recursos Humanos del IMAS se emitió informe jurídico favorable, dado que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido y la propuesta de resolución se adecúa a la normativa vigente.
7. En fecha 10 de abril de 2025, la Intervención general del Consell de Mallorca emitió informe de fiscalización previa con resultado favorable.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 70 del Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), establece que, en todo caso, la ejecución de la oferta pública de ocupación deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

El Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (IMAS) aprobó la Oferta de ocupación pública de personal funcionario para el año 2023, derivada de la tasa de reposición de efectivos ordinaria y de la tasa específica del artículo 20 de la Ley de Presupuestos del Estado para el año 2023 (BOIB núm. 173, de 23 de diciembre de 2023, y corrección de errores BOIB núm. 104, de 8 de agosto de 2024).

En la Oferta de ocupación pública de personal funcionario para el año 2023, derivada de la tasa de reposición de efectivos ordinaria y de la tasa específica del artículo 20 de la Ley de Presupuestos del Estado para el año 2023 (BOIB núm. 173, de 23 de diciembre de 2023, y corrección de errores BOIB núm. 104, de 8 de agosto de 2024).



n de errores BOIB núm. 104, de 8 de agosto de 2024), se aprobaron, entre otras, 1 y 5 plazas, de la escala de Administración especial, subescala técnica, clase técnico-a medio, especialidad Informática (técnica), del subgrupo A2.

De estas 6 plazas de la Oferta de ocupación pública del año 2023, hay 3 plazas para el turno libre y 3 plazas que son de promoción interna.

Por Acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consell de Mallorca de día 30 de octubre de 2024 se aprobó el expediente administrativo número 1/2024 de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del IMAS, por el cual se llevó a cabo un cambio de denominación de las plazas de la especialidad que se convoca, de manera que la especialidad *Informática técnica* pasó a denominarse *Ingeniería Técnica Informática*.

Por tanto, en total hay 6 plazas de la escala de Administración especial, subescala técnica, clase técnico-a medio, especialidad Ingeniería Técnica Informática (antes Informática técnica), del subgrupo A2, que es procedente convocar.

2. De acuerdo con el artículo 55 del TREBEP, todos los ciudadanos tienen derecho al acceso a la ocupación pública de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de acuerdo con lo que prevén este Estatuto y el resto del ordenamiento jurídico.

En el artículo 100 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se dispone que corresponde a la Administración General del Estado establecer reglamentariamente las reglas básicas y los programas mínimos a lo cuales debe ajustarse el procedimiento de selección del personal funcionario. Al amparo de esta atribución, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el cual se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que se debe ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, lo hace con carácter básico de acuerdo con el artículo 149.1.18 de la Constitución Española.

Según se dispone en el artículo 3 del citado Real decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que se tiene que ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, de carácter básico según su Disposición Final, los procedimientos de selección se regirán por las bases de convocatoria que apruebe el órgano correspondiente de la Corporación para cada una de las escales, subescalas y clases de funcionarios.

En el artículo 44 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares se establecen los principios informadores del acceso a la función pública y en el artículo 49 de la misma norma se establece el contenido mínimo que deben contener las convocatorias de selección, así como que se han de publicar en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), y las bases vinculan a la Administración, los órganos de selección y las personas que participan.

Mediante Resolución de la Presidencia del IMAS, de fecha 15 de julio de 2024, se aprobaron las bases generales que deben regir los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la administración especial de la oferta de ocupación pública correspondiente al ejercicio de 2024 del Consell de Mallorca y de las ofertas de ocupación pública correspondientes a los ejercicios 2021 y 2023 del IMAS y las ofertas de ocupación pública derivadas del Plan estratégico para la reducción de la temporalidad del IMAS aprobado por el Consejo Rector día 15 de diciembre de 2023 (BOIB núm. 94, de 18 de julio de 2024).

Estas bases generales constituyen el régimen jurídico que debe regir de manera uniforme el desarrollo de los procesos selectivos de personal funcionario para el turno libre, para el turno de reserva para personas con discapacidades y para el turno de promoción interna. Todo esto, sin perjuicio de las especificidades, derivadas de las características de las diferentes escalas, subescalas, clases y categorías o especialidades, que se tendrán que recoger en las bases específicas de cada convocatoria.

3. La Disposición adicional primera de la Ordenanza por la que se regula la Administración electrónica del Consell de Mallorca y los organismos que dependen del mismo, aprobada por Acuerdo del Pleno del Consell de Mallorca, de día 14 de febrero de 2013 (BOIB núm. 69 de 16 de mayo de 2013), modificada por Acuerdo del Pleno del Consell de Mallorca, de día 9 de junio de 2022 (BOIB núm. 122, de 17 de septiembre de 2022), establece que las personas que participen en los procesos selectivos convocados por las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la Ordenanza deben presentar las solicitudes y la documentación y, en su caso, la subsanación, los procedimientos de impugnación de las actuaciones de esos procesos selectivos, así como cualquier otra actuación relacionada con el procedimiento, por medios electrónicos. El deber de relacionarse con la Administración insular por medios telemáticos comprenderá la obligación de recibir notificaciones electrónicas en el caso de aquellos actos o incidencias que requieran una comunicación personal. La presentación de solicitudes, escritos y documentos, así como las comunicaciones por medios telemáticos supone una mayor agilidad en la tramitación de los procedimientos y facilita la accesibilidad de los ciudadanos, que pueden hacer las gestiones necesarias desde cualquier lugar y hora, dentro de los plazos previstos en la convocatoria.

Por otra parte, la referida Ordenanza por la que se regula la Administración electrónica del Consell de Mallorca y sus organismos dependientes prevé que, por causas excepcionales debidamente motivadas, las convocatorias podrán habilitar, en relación con el respectivo proceso selectivo, la utilización de medios no electrónicos para todos o para parte de los trámites y actuaciones. De igual manera, el órgano convocante, cuando se presenten circunstancias sobrevenidas de carácter técnico o de cualquier otra naturaleza, podrá autorizar motivadamente el uso de medios no electrónicos para la relación de las personas aspirantes con la Administración, en aquellos trámites en los cuales pueda resultar necesario, debiendo incluirse una referencia a esta posibilidad en las convocatorias correspondientes.



4. De acuerdo con el artículo 7.2.13 de los Estatutos del IMAS, aprobados por el Pleno del Consell de Mallorca, de día 11 de abril de 2019 (BOIB núm. 67, de 18 de mayo de 2019), corresponde a la Presidencia convocar y resolver los procedimientos de selección, establecer las bases, los programas y el contenido de las pruebas y nombrar los miembros de los órganos de selección.

Por todo ello, se dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Aprobar las bases específicas y el temario del turno libre, que deben regir el proceso selectivo para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la escala de Administración especial, subescala técnica, clase técnico-a medio, especialidad Ingeniería Técnica Informática (antes Informática Técnica), del subgrupo A2, de la Oferta de ocupación pública del IMAS, correspondiente al ejercicio 2023, que se adjuntan como Anexo I y Anexo II.

2. Convocar el proceso selectivo para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la Administración especial de la Oferta de ocupación pública del IMAS, correspondiente al ejercicio 2023, por el sistema de concurso oposición, de la especialidad siguiente:

- Clasificación: Escala administración especial, subescala técnica, clase técnico-a medio, especialidad Ingeniería Técnica Informática (antes Informática técnica), del subgrupo A2.
- Número de plazas: 6 plazas, de las cuales 3 son del turno libre y 3 son de promoción interna.

3. Publicar las bases específicas, el temario y la convocatoria del proceso selectivo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) y en el tablón de anuncios electrónico del IMAS, y el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

4. Establecer que esta convocatoria es rige por las bases generales que deben regir los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la administración especial de la oferta de ocupación pública correspondiente al ejercicio de 2024 del Consell de Mallorca y de las ofertas de ocupación pública correspondientes a los ejercicios 2021 y 2023 del IMAS y las ofertas de ocupación pública derivadas del Plan estratégico para la reducción de la temporalidad del IMAS aprobado por el Consejo Rector día 15 de diciembre de 2023 (BOIB núm. 94, de 18 de julio de 2024).

5. Establecer que el plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria correspondiente en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

6. Establecer, a efectos del artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que la solicitud de participación y la hoja de autobaremación de méritos, deben cumplimentarse mediante la aplicación telemática del IMAS, con las especificaciones de la base 6 del Anexo I de las bases generales.

A estos efectos, debe accederse al Portal de Selección (<https://www.imasmallorca.net/rh/>).

7. Establecer que el Tribunal calificador del proceso selectivo objeto de la convocatoria debe estar constituido por tres miembros titulares, con el mismo número de suplentes, y que el nombramiento debe publicarse en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), en el tablón de anuncios electrónico del IMAS y en el Portal de Selección de IIMAS, una vez finalizado el período de presentación de instancias.

8. Establecer que, juntamente con la Resolución de la Presidencia del IMAS que apruebe la relación definitiva de personas admitidas y excluidas de las pruebas selectivas, se especificarán el lugar, la fecha y la hora de realización del primer ejercicio de cada una de las convocatorias y el orden de actuación de los aspirantes, si procede. Esta resolución debe publicarse en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB), en el tablón de anuncios electrónico del IMAS y en el Portal de Selección de IIMAS.

Interposición de recursos

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella se puede interponer, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos del IMAS aprobados por el Pleno del Consell de Mallorca, de día 11 de abril de 2019 (BOIB núm. 67, de 18 de mayo de 2019), recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Mallorca, dentro del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín oficial de las Islas Baleares (BOIB).

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación de dicho recurso.

Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en cualquier momento a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).



No obstante lo anterior, se puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (11 de abril de 2025)

El consejero ejecutivo de Bienestar Social y presidente del IMAS

Guillermo Sánchez Cifre

La secretaria delegada del IMAS

Maria Elena Tur Figueruelo

ANEXO I

Bases específicas que deben regir el proceso selectivo para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnico-a medio, especialidad Ingeniería Técnica Informática (antes Informática técnica), del subgrupo A2, de la oferta de ocupación pública del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, correspondiente al ejercicio 2023

1. Normas generales

1.1. Objeto de la convocatoria y características de las plazas

1.1.1. El objeto de la convocatoria es la provisión de 6 plazas de la especialidad Ingeniería Técnica Informática de la Oferta de ocupación pública del IMAS, correspondiente al ejercicio 2023, distribuidas de la forma siguiente:

- Para el turno libre: 3 plazas
- Para al turno de promoción interna vertical: 3 plazas

1.1.2. Las características de las plazas convocadas son las siguientes:

Grupo, subgrupo: A2

Escala: Administración especial

Subescala: Técnica

Clase: Técnico-a medio

Especialidad: Ingeniería técnica informática

Sistema de selección: Concurso oposición

Vinculación: Funcionario-funcionaria

1.2. Procedimiento selectivo

Se establece como procedimiento selectivo el de concurso oposición para el turno libre y para el turno de promoción interna vertical.

Para el turno libre, la fase de concurso debe representar un 30% y la fase de oposición un 70% del resultado global del proceso selectivo.

Para el turno de promoción interna, la fase de concurso debe representar un 40% y la fase de oposición un 60% de la puntuación global obtenida en el proceso selectivo.

La fase de oposición consiste en la realización de los ejercicios que se determinen en el apartado de la letra b), de la base 10.2.2. del Anexo I de las bases generales que deben regir los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la administración especial previstas en las ofertas de ocupación pública correspondientes al ejercicio de 2024 del Consell de Mallorca y de las ofertas de ocupación pública correspondientes a los ejercicios de 2021 y 2023 del IMAS y de las ofertas de ocupación pública derivadas del Plan estratégico para la reducción de la temporalidad del IMAS, aprobado por el Consejo Rector día 15 de diciembre de 2023 (BOIB núm. 94, de 18 de julio de 2024), y en estas bases específicas para determinar la capacidad y la aptitud de las personas aspirantes.

La fase de oposición tiene carácter eliminatorio i es necesario superarla para poder pasar a la fase de concurso.

La fase de concurso consiste en la valoración de los méritos que aleguen y acrediten las personas aspirantes, según los baremos de méritos





para el turno libre y para el turno de promoción interna, Anexos A y B de las bases generales. Esta fase no tiene carácter eliminatorio.

2. Requisitos de las personas aspirantes

2.1. A demás de los previstos en las bases generales:

- Estar en posesión del título universitario de grado de Ingeniería Informática.
- Estar en posesión del título de conocimiento de la lengua catalana de nivel B2.

3. Derechos de examen

La cuantía de la tasa del derecho de examen es de 27,57 € euros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa para el servicio de selección de personal en el ámbito del Consell de Mallorca y de sus organismos autónomos (BOIB núm. 35, de 20 de marzo de 2018, modificado por el BOIB núm. 107, de 13 de agosto de 2022), que deberá abonarse dentro del plazo de presentación de instancias, sin que pueda abonarse en ningún otro momento y sin perjuicio de las exenciones previstas en el artículo 5 de la citada Ordenanza.

En ningún caso, el pago de la tasa eximirá del trámite de registro electrónico de la solicitud.

La falta de abono de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes implica la exclusión de la persona aspirante del procedimiento de selección.

4. Calendario de las pruebas

La Presidencia del IMAS debe aprobar la resolución en la que se especifiquen la fecha, la hora y el lugar de realización del primer ejercicio de esta convocatoria. Esta resolución debe publicarse en el BOIB y en el tablón de anuncios electrónico del IMAS y en el Portal de Selección del IMAS, juntamente con la relación definitiva de personas admitidas y excluidas de las pruebas selectivas.

Con la publicación de la lista definitiva de puntuaciones de cada ejercicio, deberá hacerse público el anuncio de la realización de los ejercicios siguientes en el tablón de anuncios electrónico del IMAS y en el Portal de Selección del IMAS, al menos tres días hábiles antes de la fecha señalada para la realización de cada uno de los ejercicios y, como máximo, dos meses antes de la fecha de los ejercicios. No obstante, la Presidencia del IMAS podrá, mediante resolución, ampliar dicho plazo, a propuesta del tribunal, de forma motivada.

5. Tribunal calificador

El Tribunal calificador de cada proceso selectivo es el órgano de selección encargado de llevar a cabo el procedimiento selectivo y depende de la Presidencia del IMAS.

El Tribunal calificador debe respetar lo que establecen los capítulos V y VI del Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, aprobado por Decreto 27/1994, de 11 de marzo, por el cual se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la CAIB, y las reglas que se establecen en las bases generales.

El Tribunal calificador del proceso selectivo objeto de esta convocatoria debe estar constituido por tres miembros titulares, con el mismo número de suplentes, y el nombramiento debe publicarse en el BOIB, en el tablón de anuncios electrónico del IMAS y en el Portal de Selección del IMAS, una vez finalizado el período de presentación de instancias.

6. Ejercicios y calificaciones del turno libre

6.1. Primer ejercicio

Es de carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá en responder un cuestionario de 90 preguntas de tipo test con tres respuestas alternativas de las cuales sólo una será correcta. Las 80 primeras serán ordinarias y evaluables, y las 10 últimas serán de reserva. Todas las preguntas corresponderán al contenido del temario de la parte general y estarán distribuidas de manera equilibrada entre los diferentes temas.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. Cada pregunta respondida correctamente se valorará con 0,125 puntos; las preguntas no resueltas, tanto si figuran todas las opciones en blanco como si figuran con más de una respuesta o si se ha señalado una respuesta sin apartado equivalente en las alternativas previstas en el ejercicio, no se valorará. Las respuestas erróneas se penalizarán con un cuarto del valor asignado a la respuesta correcta. El test que tendrán que responder los aspirantes se elegirá por sorteo público llevado a cabo ante los aspirantes, antes de la realización de las pruebas, entre un mínimo de tres alternativas diferentes.

El tiempo para desarrollar este ejercicio será de 100 minutos y para superarlo será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos.





La calificación del ejercicio se hará de manera mecanizada y garantizando el anonimato.

En el caso de que se acuerde anular alguna pregunta porque el planteamiento es incorrecto, porque todas las respuestas planteadas son incorrectas o porque hay más de una correcta, y también porque no hay coincidencia sustancial entre la formulación de las preguntas en las dos versiones ofrecidas en las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma, el Tribunal establecerá en el mismo acuerdo, la sustitución, a efectos de cálculo de la calificación resultante, de las anuladas por otras tantas de reserva, i así sucesivamente, de acuerdo con el orden en el que figuran en el cuestionario.

El Tribunal podrá acordar la anulación de alguna o algunas de las preguntas durante la realización del ejercicio o bien como resultado de las alegaciones presentadas a la lista provisional de aprobados. También puede anular preguntas si se detecta de oficio un error material, aritmético, en cualquier momento anterior a la publicación de la lista definitiva de aprobados del ejercicio.

6.2. Segundo ejercicio

Es de carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá en responder durante un tiempo máximo de 150 minutos, cinco cuestiones de tipo teórico a desarrollar de un modelo elegido por sorteo público, llevado a cabo ante los aspirantes, antes de la realización de las pruebas, de entre dos modelos de cinco cuestiones correspondientes a la especialidad de que se trate.

Estas cuestiones corresponderán a temas diferentes del temario específico y no han de ser obligatoriamente una transcripción literal del enunciado o de parte del enunciado de un tema y pueden interrelacionar diferentes epígrafes del temario.

Se valorarán los conocimientos expuestos sobre las cuestiones que correspondan, la precisión terminológica, el rigor conceptual, la actualización y la innovación del contenido, la claridad y el orden de ideas, la calidad de la expresión escrita, la capacidad de síntesis y relacional.

En el caso de que el Tribunal calificador acuerde otros criterios en desarrollo de los criterios de valoración anteriores, tendrá que publicarlos antes de la realización del ejercicio.

La calificación del ejercicio se hará de la manera siguiente: cada cuestión se calificará de 0 a 10 puntos, la calificación final del ejercicio será la media de la nota obtenida en cada una de las cinco cuestiones. Para superar esta prueba será necesario obtener la nota mínima de 3 puntos en cada cuestión, y que la nota media de las cinco cuestiones sea igual o superior a 5 puntos.

6.3. Tercer ejercicio

Es de carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá en resolver por escrito un caso práctico a elegir entre dos designados por sorteo público, llevado a cabo ante los aspirantes, antes de la realización de las pruebas, entre un mínimo de cuatro alternativas diferentes, referidas al temario de la parte específica.

El tiempo para resolver este ejercicio será de 120 minutos.

Se valorarán la capacidad de análisis y de raciocinio, la sistemática y la claridad de ideas, la interpretación correcta de la normativa aplicable a los casos planteados, la actualización y la innovación del contenido.

En el caso de que el Tribunal acuerde otros criterios en desarrollo de los criterios de valoración anterior, tendrá que publicarlos antes de la realización del ejercicio.

La calificación del ejercicio se hará de la manera siguientes: el caso práctico se calificará de 0 a 10 puntos y para superar esta prueba será necesario obtener la nota mínima de 5 puntos.

7. Ejercicios y calificaciones del turno de promoción interna

7.1. Primer ejercicio

Es de carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá en responder durante un tiempo máximo de 150 minutos, cinco cuestiones de tipo teórico a desarrollar de un modelo elegido por sorteo público, llevado a cabo ante los aspirantes, antes de la realización de las pruebas, de entre dos modelos de cinco cuestiones correspondientes a la especialidad de que se trate.

Estas cuestiones corresponderán a temas diferentes del temario específico y no han de ser obligatoriamente una transcripción literal del enunciado o de parte del enunciado de un tema y pueden interrelacionar diferentes epígrafes del temario.

Se valorarán los conocimientos expuestos sobre las cuestiones que correspondan, la precisión terminológica, el rigor conceptual, la actualización y la innovación del contenido, la claridad y el orden de ideas, la calidad de la expresión escrita, la capacidad de síntesis y

relacional.

En el caso de que el Tribunal calificador acuerde otros criterios en desarrollo de los criterios de valoración anteriores, tendrá que publicarlos antes de la realización del ejercicio.

La calificación del ejercicio se hará de la manera siguiente: cada cuestión se calificará de 0 a 10 puntos, la calificación final del ejercicio será la media de la nota obtenida en cada una de las cinco cuestiones. Para superar esta prueba será necesario obtener la nota mínima de 3 puntos en cada cuestión, y que la nota media de las cinco cuestiones sea igual o superior a 5 puntos.

7.2. Segundo ejercicio

Es de carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá en resolver por escrito un caso práctico a elegir entre dos designados por sorteo público, llevado a cabo ante los aspirantes, antes de la realización de las pruebas, entre un mínimo de cuatro alternativas diferentes, referidas al temario de la parte específica.

El tiempo para resolver este ejercicio será de 120 minutos.

Se valorarán la capacidad de análisis y de raciocinio, la sistemática y la claridad de ideas, la interpretación correcta de la normativa aplicable a los casos planteados, la actualización y la innovación del contenido.

En el caso de que el Tribunal acuerde otros criterios en desarrollo de los criterios de valoración anterior, tendrá que publicarlos antes de la realización del ejercicio.

La calificación del ejercicio se hará de la manera siguiente: el caso práctico se calificará de 0 a 10 puntos y para superar esta prueba será necesario obtener la nota mínima de 5 puntos.

8. Fórmula para calcular la puntuación final

La puntuación final de concurso oposición para el turno libre debe calcularse con la fórmula siguiente:

$$70 \times \frac{\text{Nota del aspirante en la oposición}}{\text{Nota máxima de la oposición}} + 30 \times \frac{\text{Méritos del aspirante en el concurso}}{\text{Puntuación máxima en el concurso}}$$

En el caso del turno de promoción interna, la puntuación final de concurso oposición debe calcularse con la fórmula siguiente:

$$60 \times \frac{\text{Nota del aspirante en la oposición}}{\text{Nota máxima de la oposición}} + 40 \times \frac{\text{Méritos del aspirante en el concurso}}{\text{Puntuación máxima en el concurso}}$$

9. Bolsa de personal funcionario interino derivada del proceso selectivo y bolsa de personal funcionario de carrera para mejora de empleo

9.1. Bolsa de personal funcionario interino derivada del proceso selectivo

Este proceso selectivo generará una bolsa de personal funcionario interino que incluirá por orden de puntuación final a las personas candidatas que hayan superado como mínimo un ejercicio de la fase de oposición, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 30/2009, de 22 de mayo, por el cual se aprueba el procedimiento de selección de personal funcionario interino al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

El orden de prelación de las personas aspirantes dentro de la bolsa se determina de acuerdo con la suma total de la puntuación obtenida (fase de oposición y fase de concurso), y para los que no han superado la fase de oposición se determina únicamente para la suma de puntuaciones del ejercicio o ejercicios que hayan aprobado.

Se prevé, en caso necesario, la aprobación de listas parciales para el nombramiento de personal funcionario interino.

9.2. Bolsa de personal funcionario de carrera para cubrir plazas de funcionario por el sistema de nombramiento provisional para mejora de empleo

El turno de promoción interna de este proceso selectivo generará una bolsa de personal funcionario de carrera que incluirá, por orden de puntuación final, a las personas candidatas que hayan superado como mínimo un ejercicio, para efectuar nombramientos provisionales para mejora de la ocupación que regula el artículo 82 bis de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de



las Islas Baleares.

El orden de prelación de las personas aspirantes dentro de la bolsa se determina de acuerdo con la suma total de la puntuación obtenida (fase de oposición y fase de concurso), y para los que no han superado la fase de oposición se determina únicamente por la suma de puntuaciones del ejercicio o ejercicios que hayan aprobado.

ANEXO II

Temario del proceso selectivo para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnico-a medio, especialidad Ingeniería Técnica Informática (antes Informática técnica), del subgrupo A2, de la Oferta de ocupación pública del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, correspondiente al ejercicio 2023

Temario general

Tema 1. La Constitución Española de 1978: principios generales, estructura y contenido básico. Los derechos y deberes fundamentales. La Unión Europea: concepto y naturaleza jurídica. Las libertades básicas comunitarias.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares: contenido básico y principios fundamentales. La reforma del Estatuto de autonomía. El Parlamento de las Islas Baleares: composición y funciones. Organización y funcionamiento. Especial referencia a la función legislativa: la elaboración de las leyes.

Tema 3. La Administración local: principios constitucionales y regulación vigente. Tipología de entidades locales. El principio de autonomía local. La organización territorial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Tema 4. El sistema de fuentes del derecho local. Regulación básica del Estado y normativa de las comunidades autónomas en materia de régimen local. La potestad normativa de las entidades locales.

Tema 5. Los Consells Insulars: Características generales. Organización y competencias. La organización y funcionamiento del Consell de Mallorca. Los Estatutos del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales.

Tema 6. El presupuesto general de las entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación. Prórroga del presupuesto. Ejecución y liquidación del presupuesto.

Tema 7. Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de aplicación; el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación; políticas públicas para la igualdad; el principio de igualdad en la ocupación pública. Ley 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: ámbito de aplicación; tutela institucional; derechos de las mujeres víctimas de violencia.

Tema 8. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: conceptos básicos; derechos y obligaciones en materia de seguridad en el trabajo.

Tema 9. La Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas: objeto y ámbito de aplicación. Los derechos de los ciudadanos en las relaciones con las administraciones públicas. Las personas interesadas en el procedimiento: legitimación y capacidad de obrar.

Tema 10. El acto administrativo: concepto y clases. Elementos del acto administrativo. La eficacia: notificación y publicación. Nulidad y anulabilidad del acto administrativo. Las disposiciones generales del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y finalización.

Tema 11. Tipología del personal al servicio de las entidades locales. La selección y provisión del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 12. Los derechos y deberes de los empleados públicos al servicio de las entidades locales. El sistema retributivo. El régimen de incompatibilidades.

Temario específico

Tema 1. Los componentes de un ordenador: tipos de procesadores y sus características, memoria, almacenamiento, interfaces, componentes de E/S. Arquitecturas CISC y RISC. Criterios de selección a la hora de adquirir equipos.

Tema 2. Accesorios y periféricos: características y criterios de selección. Interfaces y estándares de conexión al ordenador.



Tema 3. Equipos de impresión, escaneo y multifunción. Tipologías. Funciones, seguridad y casos de uso. Criterios de selección a la hora de adquirir equipos. Modelos de gestión de equipos de impresión.

Tema 4. Instalación de un lugar de trabajo. Configuraciones, aspectos a considerar, y su seguridad.

Tema 5. Equipos servidores. Tipología. Componentes y características. Redundancia de componentes. Tendencias actuales. Criterios de selección a la hora de adquirir servidores.

Tema 6. Almacenamiento de datos. Tecnologías y soportes. Arquitecturas : DAS, NAS i SAN. Tipos de acceso. Interfaces. Redundancia y su gestión, niveles RAID. Tecnologías y funcionalidades para la optimización de uso de almacén. Virtualización del almacenamiento. Almacenamiento en la nube. Parámetros de rendimiento.

Tema 7. Gestión de residuos electrónicos: obligaciones de los productores de residuos. Inscripción en el Registro de Producción y Gestión de Residuos de las Islas Baleares: número de identificación medioambiental (NIMA). Códigos LER relacionados con dispositivos informáticos. Externalización del servicio: agentes autorizados.

Tema 8. Sistema operativo Windows. Arquitectura y administración en entornos corporativos.

Tema 9. Sistema operativo LINUX/UNIX. Arquitectura y configuración. El Shell de Linux y scripting.

Tema 10. Servicios de procesamiento y almacén en la nube (*cloud computing*): *IaaS*, *PaaS* y *SaaS*. *Nubes privadas*, *públicas* y híbridas. Ventajas e inconvenientes. Parámetros y consideraciones a la hora de contratar servicios de procesamiento y almacén en la nube.

Tema 11. Modelos de virtualización. Virtualización de plataforma: conceptos generales, hipervisores y paradigmas de virtualización de plataforma.

Tema 12. Virtualización mediante contenedores: Docker, LXC. Orquestación de contenedores.

Tema 13. Centros de asistencia a usuarios (*help desk*). Modelos de gestión. Funciones y servicios. Herramientas de asistencia a usuarios. Nivel de servicios (SLA). Aspectos generales de ITIL.

Tema 14. Las herramientas ofimáticas: procesador de textos, hoja de cálculo, presentaciones, bases de datos personales, navegador de internet y correo electrónico. Herramientas ofimáticas y colaborativas en la nube. Funciones. Implantación. Administración.

Tema 15. Instalación física de un centro de proceso de datos: ubicación, organización, componentes, seguridad, climatización. Buenas prácticas para el diseño. Monitorización de un CPD.

Tema 16. La arquitectura cliente-servidor y modelos de capas en sistemas de información. Tipología según la distribución de funciones entre capas. Tendencias actuales y casos de uso.

Tema 17. Etapas del ciclo de vida del desarrollo de programario. Metodologías de desarrollo de aplicaciones: clásicas y ágiles.

Tema 18. Sistemas de Control de versiones. La herramienta git: Funcionalidades y operaciones.

Tema 19. Análisis y diseño orientado a objetos. Modelaje con UML. Patrones de diseño. Fundamentos de los lenguajes de programación orientados a objetos.

Tema 20. Los lenguajes de programación: tipologías. Conceptos básicos: tipos de datos, operadores, estructuras de control, librerías.

Tema 21. Tipos abstractos de datos. Algoritmos de busca y ordenación. Algoritmos recursivos y iterativos. Tipos de paso de valores. Punteros.

Tema 22. Arquitectura de aplicaciones web (I). La arquitectura modelo-vista-controlador (MVC). Desarrollo web frontal (*front-end*): conceptos generales, bibliotecas y entornos de trabajo (*frameworks*).

Tema 23. Arquitectura de aplicaciones web (II). Servidores web (*Apache* i *Nginx*). Proxies. Despliegue de aplicaciones y microservicios. Acceso a bases de datos.

Tema 24. Los estándares HTML5 i CSS3.

Tema 25. Javascript y Typescript: Fundamentos y tipos de datos. Manipulación del DOM. Asincronía y promesas.

Tema 26. Javascript y Typescript: Módulos, gestión de dependencias. Automatización y transpilación: vite.



Tema 27. Desarrollo web frontend con frameworks web reactivos: single web page applications, reactividad, componentes, navegación, ciclo de vida, renderización condicional. Gestión de estados.

Tema 28. Desarrollo web frontend con frameworks web reactivos: Integración con backend: API. Cachés.

Tema 29. Desarrollo web backend: fundamentos, arquitectura MVC.

Tema 30. Desarrollo web backend: conexión a base datos y ORM. Migraciones y gestión de esquemas de BD. Rutas y controladores. Middleware.

Tema 31. El lenguaje de programación JAVA: sintaxis, paquetes, clases y objetos. Tipos básicos de datos. Operadores. Sentencias de control y iterativas. Interfaces, herencia y polimorfismo.

Tema 32. El lenguaje de programación PHP: sintaxis, espacio de nombres, clases y objetos. Tipos básicos de datos. Operadores. Sentencias de control y iterativas. Interfaces, herencia y polimorfismo.

Tema 33. JavaEE/JakartaEE. Características. Elementos y librerías. JPA ORM. Herramientas asociadas de ayuda al desarrollo.

Tema 34. Laravel: Arquitectura, rutas, controladores. Eloquent ORM. Herramientas asociadas de ayuda al desarrollo.

Tema 35. El modelo relacional. Normalización. El lenguaje SQL: DDL, DCL, DML, TCL.

Tema 36. Gestores de bases de datos relacionales (I). Optimización y rendimiento. Gestión de transacciones. Gestión del espacio físico y lógico. Gestión de usuarios.

Tema 37. Copia de seguridad (*backup*). Infraestructuras de copia de seguridad. Copias de seguridad de bases de datos relacionales. Copias de seguridad de ficheros.

Tema 38. Estadística descriptiva. Tipos de variables: cualitativas, cuantitativas (discretas y continuas) y su representación gráfica. Medidas: moda, mediana, media, cuartiles, desviación típica.

Tema 39. Criptografía: sistemas de clave privada y clave pública/privada. Firma electrónica. Legislación europea y nacional. Certificados digitales. Formatos de firma electrónica.

Tema 40. Gestión de identidades. Autenticación y autorización. Federación de identidades. Estándares OpenId Connect y SAMLv2. LDAP.

Tema 41. Ataques: Ataques de red, ataques contra aplicaciones, ataques contra usuarios. Protección y contramedidas. Tendencias actuales.

Tema 42. Arquitectura de seguridad: antivirus, cortafuegos, proxies, IDS/IPS i filtrado de contenidos. SOC i SIEM.

Tema 43. Legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

Tema 44. El Esquema Nacional de Seguridad. Categorías. Roles. Tipos de medidas. INCIBE y CCN-CERT.

Tema 45. El Esquema Nacional de Interoperabilidad. Administración electrónica: módulos y componentes. Portal de Administración Electrónica del Estado (PAE).

Tema 46. Redes de área local ethernet. El modelo TCP/IP y su arquitectura. Topología. Medios de transmisión. Direccionamiento. Electrónica de red. IPv4 vs Ipv6.

Tema 47. Redes corporativas WAN: arquitectura y soluciones de interconexión (MPLS, VPN, SD-WAN, Dark Fiber/Fibra Oscura). Tendencias actuales.

Tema 48. La red Internet. Organismos rectores. El sistema de nombres de dominio (DNS): espacio de nombres de dominio, servidor de nombres y resolución de nombres (*resolvers*). El protocolo DNS.

